

DECRETO EXENTO N° 1528 /

CURARREHUE, 12 de Agosto 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.- La Solicitud N°400 de fecha 01/07/2019 representada por doña SANDRA LIDIA REYES BASCUÑATE, Cédula de Identidad N°12.336.068-0, con domicilio en un sector de Pasaje Cacique Catriquir s/n de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.- El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.- El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad manifiesta presentada por doña SANDRA LIDIA REYES BASCUÑATE, que dice relación con ayuda para costear gastos de Materiales de Construcción

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$100.000.- (cien mil pesos), destinada cancelación de gastos de Materiales de Construcción

2.- La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña SANDRA LIDIA REYES BASCUÑATE, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.- Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



APB/YTF/MCUP/RIS/wfr



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE